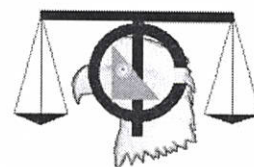




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 05 SEP 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 141 Letra: TCP- PR del año: 2016 caratulado "*DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN RADIO FUNDACIÓN AUSTRAL*" y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de una presentación anónima ingresada a este Órgano de Control el 8 de junio de 2016, la que consta de un escrito agregado a fojas 1 y un CD cuyas imágenes fueron impresas e incorporadas entre fojas 4 a 19.

Que allí se expusieron varias cuestiones acaecidas en el ámbito de la Radio Fundación Austral.

Que el 14 de junio de 2016 tomó intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas y por el Informe Legal N° 118/2016 Letra: T.C.P.-C.A., la Dra. Griselda LISAK, consideró que: "*En virtud de que la emisora es de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y las irregularidades denunciadas (horas extras mal concedidas, facturación deficiente, faltantes de elementos, utilización de servicios de empleados del Estado para programas particulares, contratos con empleados) de constatarse, podrían derivar en un presunto perjuicio fiscal, resulta competente este Tribunal de Cuentas para entender en el asunto, aconsejándose el inicio de una investigación especial para*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

dilucidar los hechos denunciados, presuntamente acaecidos en el período 2015/2016.

La cuestión, por su claro contenido patrimonial y debido que podría derivar en la constatación de un eventual perjuicio fiscal, que haría necesaria la determinación de la posible responsabilidad de un funcionario público, claramente cae en la esfera de la competencia legal del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo prescripto por el artículo 2 inciso e) de la Ley provincial N° 50’.

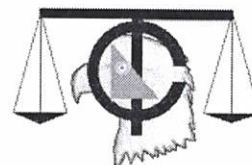
Que la letrada estimó aconsejable promover una investigación especial respecto de los hechos denunciados, juzgando conveniente que dicha labor fuese asignada a un profesional abogado, con la asistencia de un contador, para determinar el monto al que ascendería el presunto perjuicio fiscal -ello claro está- de verificarse los hechos denunciados

Que dicho informe fue compartido por la Prosecretaría Legal y receptado por la Resolución Plenaria N° 190/16, del 09 de agosto de 2016, que designó a las Dras. Lilian BRITES y Andrea DURAND para llevar adelante la investigación especial, con la asistencia contable de la Auditora Fiscal, C.P. María José FURTADO.

Que en ese contexto, se emitió la Nota N° 1631/2017 Letra: T.C.P-C.A., del 14 de julio de 2017, por la que se requirió al Secretario de Medios, señor Genaro Miguel VITOLA, que en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde recepcionada la misiva, remitiese la siguiente información: “1) *En primer lugar, es dable advertir que en el punto 3 de la mencionada misiva se contestó lo siguiente: 'El horario normal y habitual de trabajo de los agentes de la radio se desarrolla de 8 hs. a 24 hs., de lunes a sábado.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Dentro de ese horario los agentes que se desempeñan en funciones de transmisión deben cumplir con 6 horas diarias de trabajo, siendo estos horarios rotativos, por lo que no tienen cada uno un horario fijo asignado.

En cambio, los agentes que cumplen funciones administrativas y de limpieza deben cumplir con 7 horas diarias, ingresando a las 9 hs hasta las 16 hs.

Fuera de esos horarios y los días feriados, la transmisión se realiza en forma automática, con un sereno a cargo de controlar la transmisión, quien ante cualquier anomalía se comunica con los superiores'.

1.- Ahora bien, en virtud de lo expuesto, se solicita: a) Precisar si durante el periodo objeto de la presente investigación, que abarca desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, la labor desarrollada los días sábados por los agentes de la Radio Fundación Austral, formaba parte de su jornada normal y habitual, o bien el trabajo por ellos ejecutados durante el citado día, fue remunerado a través de horas guardias. En caso de que dicho día formase parte de la jornada normal y habitual, se solicita precisar para cada uno de los agentes, y respecto de la totalidad del mencionado período, cuáles fueron los días (lunes a sábado) y horarios en que los trabajadores, cumplían con sus funciones habituales, normales y permanentes. b) Precisar si lo informado, refiere a la actual jornada normal y habitual de los agentes de la Radio Fundación Austral

2.-Además, se requiere indicar quién fue -durante el periodo investigado- el agente responsable de la radio los días sábados, domingos, feriados y no laborales en la Administración Pública”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que la Nota fue recepcionada por la emisora el 2 de agosto de 2017, de acuerdo a las constancias que surgen de la copia obrante a fojas 933.

Que el 24 de agosto de 2017 se presentó en la sede de este Tribunal, el Informe N° 56/17 Letra: Ss.M. y A.I.-M.J.G., suscripto por el Subsecretario de Medios y articulación institucional, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, señor Pablo Jesús BARONE, por el que solicitó se otorgue una prórroga de diez (10) días hábiles para dar respuesta a lo requerido en la mencionada misiva, en virtud de encontrarse reuniendo toda la información solicitada.

Que ha tomado debida intervención el área legal de este Organismo, emitiendo el Informe Legal N° 161/2017 Letra: T.C.P.-C.A. cuyos términos se comparten.

Que la Resolución Plenaria N° 363/2015, en su punto 8) *“De los requerimientos”*, establece lo siguiente:

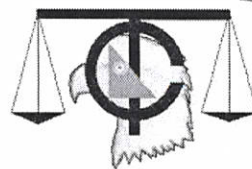
“(...) el investigador realizará los requerimientos por nota en la que deberá hacer saber al destinatario el marco general en que se efectúa el pedido, otorgando un plazo que -de acuerdo a las circunstancias- no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles”.

Que por su parte, el artículo 15 inciso g) de la Ley provincial N° 50 dispone que son facultades del Presidente del Tribunal de Cuentas: *“(...) requerir la remisión de antecedentes e informes”.*

Que en tal contexto, toda vez que la Resolución Plenaria N° 363/2015 no habilita a los profesionales designados a cargo de la investigación a conceder prórrogas relativas a los plazos previstos para su conclusión, correspondería que el Vocal en ejercicio de la Presidencia de este Organismo de Contralor, efectúe una



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

nueva solicitud al Secretario de Medios, señor Genaro Miguel VITOLA, a fin de que remita la documentación e información detallada en los antecedentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 inciso g) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

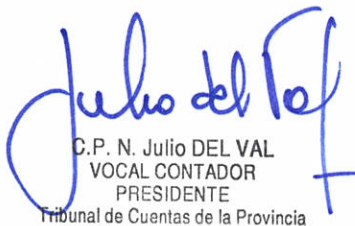
ARTÍCULO 1°: Requerir al Secretario de Medios, señor Genaro Miguel VITOLA, que remita la documentación e información indicada en la Nota N° 1631/2017 Letra: TCP- C.A, en el plazo de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 2°: Notificar, con copia certificada de la presente, Secretario de Medios, señor Genaro Miguel VITOLA.

ARTÍCULO 3°: Notificar en la sede de este Tribunal de Cuentas, a las letradas a cargo de la investigación especial, Dras. Andrea DURAND, Lilian BRITES y al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 293/2017


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

